REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

de obligación presupuestaria.

Alto Hospicio, 06 de Mayo de 2016.-DECRETO ALC. Nº 1.639/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum Nº1.564/16, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de plazo Fijo a don FRANZ EDUARDO MERIDA ARENAS, Médico Cirujano, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado

DECRETO:

1. Al Apprecese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : FRANZ EDUARDO MERIDA ARENAS

R.U.T. : 40.030.142-5

CARGO : Médico Cirujano.

LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M.- CECOSF El Boro.

JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales GRADO : CATEGORIA A, NIVEL 15, Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Plazo Fijo.

PERIODO DE VIGENCIA : Desde 01 de Mayo de 2016 hasta 31 de Mayo de 2016

ART. 45 MEDICOS : \$566.500.-

DEBE RENDIR CAUCION : No.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº1.639/16)

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la presente Decreto Alcaldicio

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Minicipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

GVS/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal